

EXENTA

SANTIAGO, 13 AGO 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

## **RESOLUCIÓN:**

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

## INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Matriz digital Hoja C-098 "Portezuelos Valle Ancho" escala 1:50.000, edición 2014.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** 

FERNANDO DANÚS CHARPENTIER Embajador Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP)